

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2019/3214 *Régimen de asistencias de los miembros de la corporación.*

Anuncio

D. Manuel Melguizo Arroyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha público el siguiente acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019:

“Régimen de asistencias de los miembros de la corporación.

Vistos los informes de Secretaria-Intervención sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y existencia de consignación presupuestaria para proceder al pago de asistencias a órganos colegiados del Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

Vista la propuesta de Alcaldía.

El Pleno de la Corporación Municipal, con 2 abstenciones del Grupo Municipal Institucional de Ciudadanos y 7 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y del Partido Popular, acuerda:

Primero. Determinar que los cargos de Concejales sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo. Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan reconocida una dedicación exclusiva o parcial perciban:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50,00 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 50,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia

Fuerte del Rey, a 11 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.